

La práctica de lactancia materna en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19

María Paula Fajardo Rodríguez

Nutricionista, epidemióloga y auditora en salud.
Subdirección de Determinantes en Salud -
Secretaría Distrital de Salud



La alimentación exclusiva con leche materna de niños y niñas recién nacidos hasta los seis meses de edad en el contexto de la emergencia sanitaria por Covid-19, continúa siendo la forma ideal para fortalecer su salud y asegurar una nutrición adecuada; posterior a los seis meses debe mantenerse como alimento esencial junto con una alimentación saludable hasta los dos años o más.

Teniendo en cuenta que el virus SARS-CoV-2 no ha sido aislado en la leche materna, ni se ha demostrado que un recién nacido pueda contagiarse por el ejercicio de prácticas como el contacto piel a piel, el pinzamiento oportuno de cordón umbilical, o el alojamiento conjunto de madre e hijo, es importante continuar realizando estas actividades dentro de la atención del parto y el postparto para garantizar la práctica de lactancia durante la pandemia por Covid-19.

Sin embargo, deben contemplarse algunas medidas de prevención como amamantar con el uso permanente de tapabocas, el lavado de manos frecuente de duración mínima de 40 segundos, implementar en casa medidas de desinfección rutinaria de las superficies, evitar toser o estornudar durante el amamantamiento o la extracción de la leche materna, y en caso de haber tosido o estornudado sobre los pechos realizar un lavado con agua jabonosa y retirar con abundante agua.

Las opciones para alimentar al recién nacido hijo de madre con sospecha o confirmación de Covid-19, dependen del estado de salud de la madre y su disposición para amamantar; el Ministerio de Salud y Protección Social², establece tres opciones para alimentar al niño o niña, la primera es a través de lactancia directa y contacto piel a piel con medidas de protección como las mencionadas anteriormente, la segunda, ubicar al bebé a dos metros de la madre y tener contacto con la madre sólo en el momento de alimentarlo, y la tercera, ubicar el bebé a dos metros de la madre y que un adulto sano lo alimente con vaso o cuchara con leche materna extraída de su propia madre, y en las instituciones que sea viable, alimentar con leche materna donada y pasteurizada en un Banco de Leche Humana (BLH).

En cualquiera de los contextos anteriores, debe tenerse en cuenta la decisión de la madre y su condición de salud para amamantar, en todas las situaciones es indispensable que el binomio madre e hijo reciba consejería en lactancia materna por personal de salud entrenado.

La recomendación del uso de sucedáneos de la leche materna³ debe darse bajo indica-

² Guía para la decisión informada de mujeres con sospecha o confirmación de COVID-19- cuidados RN- Anexo 1, 2019.

³ Un sucedáneo de la leche materna es todo alimento comercializado o presentado como sustitutivo parcial o total de la leche materna, sea o no adecuado para ese fin. Los sucedáneos jamás igualan las propiedades de la leche materna y sólo deben ser indicados en los pocos casos clínicos que lo justifiquen científicamente.

ción médica sopesando los riesgos de uso de sucedáneos en función de los beneficios de la lactancia, y en condiciones en las que el estado de salud de la madre o el recién nacido no lo permitan (madres con VIH, gravemente enfermas, fallecimiento de la madre), es decir, solo cuando esté médicamente indicada y justificada⁴.

Según la última Encuesta Nacional de Situación Nutricional (ENSIN, 2015), sólo el 45.6 % de los niños y niñas menores de seis meses de

Bogotá son alimentados exclusivamente con leche materna. Desde la Secretaría Distrital de Salud, se vienen adelantando diferentes acciones que incluyen el fortalecimiento de conocimientos y habilidades en el personal de salud, así como acciones de información, educación y comunicación dirigidas a familias gestantes, lactantes y la comunidad que les permitan tomar decisiones adecuadamente informadas para iniciar y mantener la práctica de lactancia materna.

4 Ministerio de Salud y Protección Social, 2017.

